

ORDENANZA 38/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Loteo denominado **“LOTEO MUNICIPAL II Segunda Etapa”** ubicado en la localidad de Las Higueras, en las condiciones y de conformidad con el Plano confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Ariel Rojo, Matrícula 2986, visado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba el día 8 de septiembre de 2022 en Expediente N° 223692, que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, con los siguientes límites:

Partiendo de la esquina noroeste y en dirección al este, ángulo interno de 140°10' mide 120,76 m colindando con camino público, a partir de este vértice con ángulo interno de 90°38', continúa en dirección al sur 165.80 m colindando este lado con calle Armando Rigonat, desde ésta esquina, con ángulo interno de 90°44' y con dirección noroeste mide 204,06 m colindando con calle Enfermera Esther Bentancourt, desde este vértice, con ángulo interno de 90°0', hasta el vértice en que empezó esta descripción mide 150,34 m, colindando con calle Higinia Rivero de Tavano, cerrando la figura con una superficie de 39593,78 m².-

ARTICULO 2º: INCORPÓRANSE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras las fracciones de terreno destinadas a apertura de calles públicas que, en el plano aprobado en el artículo anterior, totalizan once mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (**11.367 m² 23 dm²**) y se describe como:

Polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-B-C-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-1 de once mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (**11.367 m² 23 dm²**);

ARTICULO 3º: DESTÍANSE a espacio verde público la superficie de veinte mil metros cuadrados (**20.000 m²**) correspondiente a las Manzanas 133 y 134 (C 01 S 02) que limitan con

la parcela a lotear en el costado sudeste y que se encuentran en posesión de la Municipalidad de Las Higueras y en trámite de Prescripción Administrativa.

ARTICULO 4º: INCORPORESE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras la superficie descrita en el artículo anterior, oportunamente y luego de culminado el trámite de Prescripción Administrativa, con destino a espacio verde público, a los fines de dar cumplimiento a la asignación de espacios verdes previstos para Loteos en la Ordenanza 16/2015, vigente en materia de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 5º: INCORPÓRASE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras la obra de infraestructura de Alumbrado Público ejecutada en el “LOTEO MUNICIPAL II Segunda Etapa”.

ARTICULO 6º: DISPÓNESE la prestación del servicio de alumbrado público en las parcelas que conforman el loteo “LOTEO MUNICIPAL II Segunda Etapa” por parte de la Municipalidad Las Higueras.

ARTICULO 7º: INCORPÓRASE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras la obra de infraestructura de Agua Potable ejecutada en el “LOTEO MUNICIPAL II Segunda Etapa”.

ARTICULO 8º: DISPÓNESE la prestación del servicio de agua potable, captación, recolección, conducción, tratamiento y cloración en las parcelas que conforman el loteo “LOTEO MUNICIPAL II Segunda Etapa” por parte de la Municipalidad Las Higueras, en un todo de acuerdo con la transferencia de la titularidad otorgada por la Provincia de Córdoba, mediante convenio celebrado con la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de fecha 31 de agosto de 2012 y la ratificación efectuada por Decreto N°686, dictado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba el día 7 de junio de 2013 (Expediente 0416-060896/2010).-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**